



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO GLOBAL DE LA UHU DE 24 DE MARZO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA POBLACIÓN PROCEDENTE DE UCRANIA, REFUGIADA O SOLICITANTE DE ASILO MATRICULADA EN ESTUDIOS OFICIALES EN LA UNIVERSIDAD DE HUELVA EN EL CURSO 2023/24.

NÚMERO DE AYUDAS 2.

La presente convocatoria se rige por las **Bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas de movilidad internacional de la Universidad de Huelva** (aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021)

1. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Estas ayudas están reguladas por *Real Decreto 985/2022, de noviembre, por el cual se regula la concesión directa de las subvenciones a determinadas universidades públicas y a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas en el ámbito del Plan de Acción Universidad-Refugio*. (BOE-A-2022-19411).

Las personas destinatarias deben contar con los requisitos siguientes:

- Ser solicitante o persona beneficiaria de asilo o protección subsidiaria procedente de Ucrania. La persona debe acreditar documentalmente la condición indicada.
- Estar matriculado en estudios oficiales en la UHU en el curso 2023/24 y no percibir financiación a través del RD 985/2022.

2. DOTACIÓN Y NÚMERO DE AYUDAS

Se concederán 2 ayudas.

Las ayudas consistirán en:

- Ayuda al estudio de 4.500,00 € que será ingresada de manera fraccionada hasta el 30 de septiembre de 2024.

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	Servicio de Relaciones Internacionales	Tel.:(+34)959219172/9167/9421	
	Campus El Carmen Pabellón Juan Agustín de Mora 21007 Huelva	dimer01@sc.uhu.es www.uhu.es/sric	

Código Seguro De Verificación	w6pkalm5nVi2Jen3rK1LqQ==	Fecha	26/02/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/w6pkalm5nVi2Jen3rK1LqQ=	Página	1/5	



A nivel presupuestario la presente convocatoria cuenta con una dotación total de 9.000,00€ procedentes del R.D. anteriormente mencionado en el apartado 1 y con cargo a la orgánica 80.01.06.11, programa 321A y aplicación 481.99.

Estas ayudas son compatibles con otras prestaciones o formas de financiación que pueda obtener o recibir la persona beneficiaria.

3. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las obligaciones de las personas beneficiarias de este programa son:

- Enviar a la universidad de Huelva, tras la primera resolución provisional de personas beneficiarias y en el plazo de 5 días hábiles, modelo de aceptación de la beca, que podrá ser descargado desde la página web <https://www.uhu.es/cooperacion-internacional/convocatorias/convocatoria-de-ayudas-al-estudio-para-poblacion-procedente-de-ucrania-refugiada-o>
- Las personas beneficiarias se comprometerán a asistir regularmente a clase (porcentaje de asistencia mínimo exigido: 80 % de las clases) y aprobar al menos el 50 % de los créditos matriculados
- Atender a las indicaciones que se le hagan llegar por parte de la Dirección de Cooperación Internacional, a través de la dirección de correo electrónico proporcionada por la persona beneficiaria en el impreso de solicitud de la presente convocatoria. Dichas indicaciones podrían incluir, en caso de considerarse conveniente la obligación de presentarse en una fecha y hora determinada en las instalaciones de la Universidad de Huelva.
- Participar en las actividades que se propongan desde la Dirección de Cooperación Internacional. que tengan por objeto la promoción de esta modalidad de ayuda y la internacionalización de la UHU.

4. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse, en el modelo de solicitud que se incluye en la presente convocatoria, en el Registro General de Universidad de Huelva, en cualquiera de sus sedes, o en el registro telemático de la Universidad mediante instancia de registro general o en cualquiera de las oficinas a las que se refiere el artículo 16 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas*. En caso de entregar la solicitud en un lugar distinto de las dos sedes del registro general o telemático de la Universidad de Huelva, será requisito indispensable remitir copia escaneada a la dirección de correo electrónico drinter03@sc.uhu.es.

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	Servicio de Relaciones Internacionales	Tel.:(+34)959219172/9167/9421	
	Campus El Carmen	drinter03@sc.uhu.es	
	Pabellón Juan Agustín de Mora	www.uhu.es/sric	
	21007 Huelva		

Código Seguro De Verificación	w6pkalm5nVi2Jen3rK1LqQ==	Fecha	26/02/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez			
Url De Verificación	https://verificarfirma.uhu.es/verificarfirma/code/w6pkalm5nVi2Jen3rK1LqQ=	Página	2/5	



Las solicitudes deben ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia de documento acreditativo de su identidad.
- Documento acreditativo de que la persona, procedente de Ucrania, tiene la condición de refugiada o solicitante de protección internacional.
- Matrícula en un estudio de la UHU, en el curso 2023/24.
- Certificación del expediente académico del primer cuatrimestre del curso 2023/24.

Toda la documentación que se solicita en este apartado deberá aportarse en el momento de la presentación de la solicitud, en su caso, traducida al idioma español, aunque no necesariamente traducida por un intérprete jurado.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a los 10 días hábiles

El incumplimiento de cualquiera de las indicaciones/requisitos anteriores supondrá la exclusión de la solicitud.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global publicará la lista de solicitantes admitidos y el resultado de la aplicación del baremo establecido en esta convocatoria, en <https://www.uhu.es/cooperacion-internacional/convocatorias/convocatoria-de-ayudas-al-estudio-para-poblacion-procedente-de-ucrania-refugiada-o>

De la misma forma, se publicará la lista de candidatos excluidos con indicación del motivo de exclusión.

Todas las personas candidatas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones contados a partir del día siguiente a la publicación.

5. COMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión formada por:

Presidente: el Director de Cooperación Internacional

Vocal 1º: la Directora de Proyección Internacional y Movilidad (UHU).

Vocal 2ª: la Responsable de la Unidad de Relaciones Internacionales de la UHU.

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	Servicio de Relaciones Internacionales Campus El Carmen Pabellón Juan Agustín de Mora 21007 Huelva	Tel.:(+34)959219172/9167/9421 dimer01@sc.uhu.es www.uhu.es/sric	uhues
--	---	---	--------------

Código Seguro De Verificación	w6pkalm5nVi2Jen3rK1LqQ==	Fecha	26/02/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/w6pkalm5nVi2Jen3rK1LqQ=	Página	3/5	



Secretario/a: una persona adscrita al Servicio de Relaciones Internacionales.

La selección será llevada a cabo a partir del criterio académico de nota promedio de la media obtenida en el expediente del primer cuatrimestre del curso 2023/24, en una escala de 1 a 10.

En caso de no disponer de calificaciones en el expediente académico se computará la nota media con puntuación mínima.

El número máximo de personas beneficiarias de esta ayuda será de 2.

En caso de persistir el empate, se seguirá lo establecido en la *Resolución de 9 de febrero de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA*, es decir, por orden alfabético a partir del solicitante cuyo primer apellido comience por la letra «G».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por «H», y así sucesivamente (BOJA 14/02/2024)

Realizada una resolución provisional de las personas seleccionadas, se elaborará una lista de suplentes para cubrir posibles vacantes o renunciaciones que se puedan producir a lo largo del procedimiento. La ordenación de suplentes realizará según el mismo criterio de selección.

6. RESOLUCIÓN

El plazo de máximo de resolución será de 2 meses a contar a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global, a propuesta de la comisión, será la encargada de resolver la convocatoria.

La resolución de la convocatoria se hará pública en la página web lo que surtirá efectos

<https://www.uhu.es/cooperacion-internacional/convocatorias/convocatoria-de-ayudas-al-estudio-para-poblacion-procedente-de-ucrania-refugiada-o>

como notificación de la Resolución, de acuerdo con el art. 45 de la *Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas*. Se podrá reclamar contra esta relación provisional ante la Sra. Vicerrectora de

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	Servicio de Relaciones Internacionales	Tel.:(+34)959219172/9167/9421	
	Campus El Carmen Pabellón Juan Agustín de Mora 21007 Huelva	dimer01@se.uhu.es www.uhu.es/sric	

Código Seguro De Verificación	w6pkalm5nVi2Jen3rK1LqQ==	Fecha	26/02/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez			
Url De Verificación	https://verificarfirma.uhu.es/verificarfirma/code/w6pkalm5nVi2Jen3rK1LqQ=	Página	4/5	



Internacionalización y Compromiso Global en el plazo de 5 días desde su publicación.

La Universidad de Huelva se reserva el derecho a retirar unilateralmente la concesión de la beca a los beneficiarios en el caso de que se detecte cualquier tipo de irregularidad en la solicitud de la beca, preinscripción o matrícula.

7. RECURSOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo común de las administraciones Públicas que regula el régimen de los recursos administrativos, contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a constar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución definitiva.

Alternativamente, y nunca simultáneamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución definitiva.

Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global

P.O. La Rectora

(Por Resolución Rectoral de 14 de septiembre de 2022)

Fdo. M^a Teresa Aceytuno Pérez

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	Servicio de Relaciones Internacionales	Tel.:(+34)959219172/9167/9421	
	Campus El Carmen Pabellón Juan Agustín de Mora 21007 Huelva	dirmer01@sc.uhu.es www.uhu.es/sric	

Código Seguro De Verificación	w6pkalm5nVi2Jen3rK1LqQ=	Fecha	26/02/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/w6pkalm5nVi2Jen3rK1LqQ=	Página	5/5	